



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### **ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN**

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 2 de abril de 2020, ha acordado con carácter inicial la aprobación de la segunda modificación del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110 de 11 de junio de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en Anexo a este anuncio el texto íntegro de los apartados afectados por la modificación aprobada en virtud del citado acuerdo plenario.

Contra este acuerdo elevado a definitivo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Valladolid, a 28 de agosto de 2020.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez





## ANEXO

### TEXTO MODIFICADO DEL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento que facilite el efectivo desarrollo del proceso de aprobación de los Presupuestos participativos de la Diputación Provincial de Valladolid propiciando la participación de la vecindad y Municipios de la Provincia.

En cada ejercicio económico se acordarán por la Junta de Gobierno, a propuesta del Grupo de Seguimiento, los siguientes aspectos:

- Zonificación, en su caso, de la provincia a efectos de presentación de propuestas y votación.
- Importe a destinar a los presupuestos participativos en cada ejercicio económico, así como la naturaleza del gasto sobre el que deben versar las propuestas presentadas.
- Baremo a aplicar para la validación de las propuestas presentadas, para su posterior votación.

#### Artículo 2.- Actores del Proceso

.../...

**Mesa Técnica del presupuesto participativo:** se encargará de recibir las propuestas de la ciudadanía con el fin de realizar los informes de valoración y viabilidad económica y jurídica sobre su ejecución, así como evaluarlas para elevar propuesta para su votación.

La Mesa estará compuesta por los Jefes de las Áreas de la Diputación o personal en que deleguen. Podrá asistir, sin voto, personal técnico que se considere necesario para prestar apoyo a los miembros de la Mesa.

Los grupos políticos serán informados de la celebración de las reuniones de la Mesa Técnica y recibirán las actas de las mismas.

.../...

**Otros actores:** la Diputación invitará a participar en el proceso a actores representativos de las zonas en que se divida la provincia, como colectivos sociales, grupos de acción local, mancomunidades o cualesquiera otros que puedan colaborar en la identificación de necesidades o reivindicaciones de la población de cada una de ellas. Buscará su implicación tanto en la explicación del proceso sobre el terreno, como en la asistencia en la elaboración de propuestas y en el control del seguimiento y ejecución de los presupuestos.

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación

1.-Las propuestas presentadas podrán referirse tanto a proyectos de inversión como a gastos en bienes y servicios corrientes. La ejecución de dichos proyectos podrán ser realizados por la Diputación Provincial o por los Ayuntamientos.





2 -...../....

#### **Artículo 4.- Difusión del proceso participativo**

La Diputación de Valladolid realizará una campaña de difusión del proceso participativo, sostenida en el tiempo, en la que se dé la máxima información sobre el desarrollo de las distintas fases del proceso de presupuestos participativos, sobre las formas y medios de presentación de propuestas y votación, criterios y baremo a aplicar para la selección de propuestas, así como de los resultados. En el portal de Gobierno Abierto de la Diputación Provincial figurará toda la información y documentación relativa a este proceso.

#### **Artículo 5.- Presentación de las propuestas**

1.-...../....

2.- Con la debida publicidad y antelación, se abrirá el plazo para que las personas empadronadas en los municipios de la Provincia puedan presentar sus propuestas.

3.- Cada ciudadano podrá presentar un máximo de 3 propuestas.

4.-...../....

5.- El baremo aprobado por la Junta de Gobierno se inspirará, prioritariamente, en al menos, los siguientes criterios:

- Que atiendan a necesidades básicas de la población destinadas a resolver carencias o equipamientos básicos.
- Que beneficien al conjunto de una zona o comarca, sin limitarse a un único municipio.
- Que se trate de proyectos novedosos.
- Que promuevan el equilibrio territorial, especialmente en la corrección de déficits, entre unas zonas y otras de la provincia y en la intervención en zonas desfavorecidas.
- Que contribuyan a fijar población en el medio rural.
- Que tengan un contenido de mejora medioambiental.
- Que favorezcan la creación de un tejido social en la provincia.
- Que faciliten, promuevan o impulsen la participación de mujeres y jóvenes en la sociedad.

#### **Artículo 6.- Valoración de las propuestas.**

1.- Finalizado el plazo y una vez recibidas las propuestas, los miembros de la Mesa Técnica procederán a comprobar la viabilidad legal, técnica y presupuestaria de las mismas, eliminando aquellas que no sean viables o no cumplan alguno de los requisitos del artículo 5.4, de forma motivada.

2.- Una vez analizada la viabilidad de las propuestas conforme a lo establecido en el apartado anterior, se validan por la mesa técnica conforme al baremo aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial a que se refiere el artículo primero, desechando aquellas propuestas que no alcancen el mínimo de puntuación establecido, en su caso, en el baremo aprobado y efectuando





la estimación del coste económico de aquellas propuestas que sean objeto de votación.

## Artículo 7.- Votación de las propuestas y escrutinio

1.- En el plazo que se establezca, se someterán todas las propuestas viables y no rechazadas a la votación popular. La Diputación de Valladolid pondrá a disposición de los votantes los medios necesarios para que las votaciones puedan realizarse tanto por medios electrónicos a través del Portal de Gobierno Abierto de la Institución provincial, como presencialmente en los lugares que se determinen.

2.- Cada persona solamente podrá votar las propuestas presentadas dentro de la zona a la que pertenezca el municipio donde se encuentre empadronada en el caso de que el territorio provincial esté dividido en zonas. En otro caso, la votación se podrá referir a las propuestas de carácter provincial.

3.- Finalizado el proceso de votación y escrutinio, las propuestas más votadas, por zonas o de ámbito provincial, se incorporarán al proyecto de Presupuesto Provincial. Si existieran cantidades sobrantes que no puedan ser asignadas en el ámbito territorial correspondiente, la Diputación podrá acordar de forma motivada utilizar la suma restante para completar otras propuestas seleccionadas que resulten insuficientes.

## Artículo 8.- Calendario de trabajo

Se elimina el artículo 8 "Calendario de trabajo" y el artículo 9 vigente pasa a ser el artículo 8 "Constitución del Grupo de Seguimiento".

## Artículo 8.- Constitución del grupo de seguimiento

1.- Una vez aprobada la propuesta definitiva de Presupuestos Participativos mediante su incorporación al presupuesto de la Diputación provincial se inicia la fase de seguimiento de los acuerdos adoptados. Esta nueva fase será asumida por el Grupo de Seguimiento, que estará presidido por el Diputado/a responsable de los presupuestos participativos y lo compondrán los siguientes miembros:

-Los portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial o Diputados en quien deleguen.

-Dos representantes de la mesa técnica.

-El Jefe/a del Área o Servicio de Hacienda y Economía.

-Actuará como Secretario/a el Jefe/a del Servicio responsable de los Presupuestos Participativos.

2.- .../...

3.- .../...

4.- .../...

5.- .../...

6.- Concluido el ejercicio presupuestario, en el primer trimestre del año siguiente se dará cuenta al Grupo de seguimiento del informe sobre el estado de los proyectos aprobados en los Presupuestos participativos."

